MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2410

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO D&B-CCT, PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, ITAPUA Y SAN PEDRO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES 2ª ETAPA – FASE II CONVENIO DE PRESTAMO 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR. LLAMADO MOPC N° 130/2012 LPI.

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC Nº 7756/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 108/2012, firmado por la Empresa CONSORCIO D&B-CCT, para la Fiscalización de Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Amambay, Concepción, Itapuá y San Pedro Llamado MOPC Nº 130/2012, LPI; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1174/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 130/2012 LICITACION PUBLICA INTENACIONAL PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LOS DEPARTAMENTOS de Amambay, Concepción, Itapuá y San Pedro, y se adjudica al CONSORCIO D&B-CCT.

Que en la Clausula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro N° 108/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones en el Periodo de Prestación de Servicios, para ajustarlas a las necesidades reales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 2250/2015.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2410

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 108/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONSORCIO D&B-CCT, PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, ITAPUA Y SAN PEDRO, PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES 2ª ETAPA – FASE II CONVENIO DE PRESTAMO 2163/OC-PR Y 2164/BL-PR. LLAMADO MOPC N° 130/2012 LPI.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MISTRO Nº 108/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO D&B-CCT para la adquisición de Consultoría para la Fiscalización de Obras de Construcción de Puentes de Hormigón Armado en los Departamentos de Amambay, Concepción, Itapuá y San Pedro, Convenio de Préstamo 2163/OC-PR y 2164/BL-PR.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 397.979.316 IVA incluido, quedando el monto final del contrato en de Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y dos millones novecientos setenta y nueve mil trescientos diez y seis (Gs. 3.682.979.316) IVA incluido, que representa el 12,12% del monto del contrato original.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual hasta el 12 de diciembre de 2015.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC